

Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes

Región Metropolitana



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1410, DE 28 DE MAYO DE 2014, QUE PUSO TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 14688-9, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA DE BECAS Y PASANTÍAS, CONVOCATORIA 2010.**

**EXENTA N° 1287 30.03.2017**

**SANTIAGO,**

**VISTO:**

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 14688-9, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 1313 del 08 de septiembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento de fecha 25 de noviembre de 2013; Resolución N° 1410 de 28 de mayo de 2014, que pone termino al convenio de ejecución; Certificado de Aprobación de Rendición financiera de 13 de septiembre de 2016.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de conformidad a lo anterior, se convocó a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Becas y Pasantías, convocatoria segundo semestre de 2010, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1886, de 16 de abril de 2010, de este Servicio.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo mediante Resolución Exenta número 3368, de 27 de julio de 2010, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto Folio N° **14688-9**, titulado "**Especialización en la interpretación y técnica vocal, según Pantheatre**" cuyo Responsable corresponde a doña **Annie Elizabeth Valeska Murath Carrasco**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 27 de agosto de 2010, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1313, de 08 de septiembre de 2010.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el informe de incumplimiento del proyecto mencionado, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de **\$14.163.048.- (catorce millones ciento sesenta y tres mil cuarenta y ocho pesos)** los que se entregarían en una sola cuota. Al responsable se le hizo entrega el total de los recursos asignados.

Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, el responsable, no ejecutó el proyecto en los términos comprometidos, no entregando informe final ni rendición financiera, vale decir, sin rendir la totalidad de los recursos asignados, equivalente a la suma de \$14.136.048.- (catorce millones ciento treinta y seis mil cuarenta y ocho pesos), razón por la cual resultaba procedente declarar el incumplimiento del convenio de ejecución respectivo.

Que, en razón de lo anterior, con fecha 28 de mayo de 2014, mediante Resolución Exenta N° 1410, se puso término al convenio de ejecución del proyecto Folio N° 14688-9, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de Becas y Pasantías, remitiéndose los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado y solicitándole a dicho órgano que efectuara las gestiones necesarias para el cobro de los recursos adeudados.

Que, luego de una nueva revisión de los antecedentes de rendición financiera, mediante 2° Informe Financiero de 14 de abril de 2016, se constató que el ejecutor rindió la suma de \$13.589.985 (trece millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos), quedando un saldo por rendir de \$546.063 (quinientos cuarenta y seis mil sesenta y tres pesos).

Que, con fecha 13 de septiembre de 2016 el deudor del proyecto Folio N° 14688-9, realizó una transferencia en la cuenta corriente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por un monto de \$546.063.- (quinientos cuarenta y seis mil sesenta y tres pesos), emitiéndose al efecto el Certificado de Aprobación de Rendición Financiera N° 81, de 13 de Septiembre de 2016, por lo que se puso término a la intervención fiscal de cobro de recursos, en consideración a que el ejecutor saldó íntegramente la deuda, remitiendo los antecedentes del proyecto a este Consejo.

Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que modifique la Resolución Exenta N° 1410, de 28 de mayo de 2014, disponiendo que se elimine al deudor del Registro de Deudores (SIGFE).

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la resolución N°268 de 2013, del consejo nacional de la Cultura y las artes, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N°5.282, de 02 de diciembre de 2013, que aprueba manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 1886, de 2010, que aprueba las bases del Concurso Público; en la resolución exenta N° 2577 de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 2604 de 2010 que fijó las nóminas de integrantes de comité especialistas y jurados; en la Resolución Exenta N° 3368, de 27 de julio de 2010, que fijó la selección de proyectos para ser financiados; y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1410, de 28 de mayo de 2014, en cuanto al saldo por rendir determinado en el Artículo Primero de dicho acto, en el sentido de indicar que no existen saldos por rendir de aportes públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, a través de la jefa de la Unidad Regional de Administración y Finanzas las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa rendición de los recursos asignados al proyecto financiado.

**ARTÍCULO CUARTO:** ARCHÍVESE la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1410, de 2014, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto Folio N° 14688-9, vía carta certificada, en el domicilio que consta en la distribución de este acto administrativo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publíquese una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Término de Convenio por incumplimiento" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
  
CAROLINA ARRIAGADA URZÚA  
DIRECTOR  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana.
- Responsable del Proyecto Folio n° 14688-9